



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00244-00 - Acción Popular de Libardo Melo Vega en contra de Productos Lácteos Colfrance CPS en C en Regorganización y Mercadería S.A.S.

Como quiera que la presente acción popular reúne todos los requisitos formales enlistados en la Ley 472 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción popular presentada por LIBARDO MELO VEGA en contra de PRODUCTOS LÁCTEOS COLFRANCE CPS EN C EN REORGANIZACIÓN y MERCADERÍA S.A.S.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a las sociedades demandadas por el término de diez (10) días. Artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de forma personal conforme lo prevé el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: COMUNICAR al INVIMA y al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, entidades encargadas de proteger el derecho o el interés colectivo afectado, con el fin de intervengan en los que considera pertinente.

QUINTO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO, de este proveído, con el fin de que intervenga como parte pública en la defensa de los derechos e intereses colectivos, si lo considera pertinente.

SEXTO: COMUNICAR a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, entidad encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado, con el fin de que intervenga, si lo considera pertinente.

SEPTIMO: ENTERAR a la comunidad, para el efecto fijese aviso contentivo del extracto de la demanda en página web de la Rama Judicial, Superintendencia de Industria y Comercio, Procuraduría General de la Nación, y redes sociales de las demandadas.

NOTIFÍQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
de fecha _____

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
Secretario